

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

13294 Anulación de publicación.

Por el presente queda anulada la publicación de esta Consejería, aparecida con el número 13294, de fecha 31 de diciembre de 2001.

Consejería de Economía y Hacienda

472 ORDEN de 8 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Mediante Decreto número 30/2000, de 5 de mayo, (B.O.R.M. de 6 de mayo), se procedió a la reorganización de la Administración Regional, diseñando un nuevo modelo que permite la mejor gestión de las competencias atribuidas a la misma con mayor coordinación, eficiencia y economía.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria una reestructuración de determinados Centros Directivos y el cambio de imputación presupuestaria de determinados puestos de trabajo de esta Administración Regional.

Por Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.d), de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002, se actualiza el complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, con el incremento del dos por ciento.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Modificar, con efectos de 1 de enero de 2002, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Actualizar las cuantías del complemento específico que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1. d), de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**

ANEXO

MODIFICACIONES "CAMBIO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA"

Consejería de Trabajo y Política Social.

El puesto de trabajo, Ayudante de Servicios. San Pedro del Pinatar, código LM00147; se adscribe al centro de destino "30971 C.O. Dr. Julio López Ambit", y en denominación debe suprimirse "San Pedro del Pinatar".

Consejería de Economía y Hacienda.

El puesto de trabajo, Jefe de Negociado de Gestión Administrativa, código N700564; dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa; se adscribe a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, de la Consejería de Turismo y Cultura, centro de destino "30195".

El puesto de trabajo, Administrativo. Lorca, código AD00304; dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, se adscribe a la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, centro de destino "24622".

El puesto de trabajo, Administrativo, código AD00280; se adscribe al centro de destino "30130".

El puesto de trabajo, Administrativo, código AD00269; se adscribe al centro de destino "30132".

Consejería de Educación y Universidades.

El puesto de trabajo, Auxiliar Administrativo. Cieza, código AA01139; se adscribe al centro de destino "19402".

El puesto de trabajo, Auxiliar Administrativo. Lorca, código AA01080; dependiente de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, se adscribe a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, centro de destino "24403".

El puesto de trabajo, Auxiliar Administrativo, código AA01170; dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección General de Gestión de Personal, centro de destino "30450".

El puesto de trabajo, Auxiliar Administrativo, código AA00931; dependiente de la Dirección General de Gestión de Personal, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30401".

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

El puesto de trabajo, Verificador-Conductor Metrología. Alcantarilla, código V500005; se adscribe al centro de destino "05511".

El centro de destino 05511; donde dice: "Centro de Nuevas Tecnologías"; debe decir: "Centro Regional de la Industria y la Energía".

El centro de destino 24512; donde dice: "Laboratorio Tecnológico y del Curtido. Lorca"; debe decir: "Laboratorio del Curtido de Lorca".

El centro de destino 24517; donde dice: "Oficina de Lorca"; debe decir: "Oficina Administrativa de Lorca".

El centro de destino 16518; donde dice: "Dirección General de Industria de Cartagena"; debe decir: "Oficina Administrativa de Cartagena".

Consejería de Turismo y Cultura.

El puesto de trabajo, Técnico de Gestión de Archivos, código T600117; dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30192".

El puesto de trabajo, Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo, código JP00056; se adscribe al centro de destino "30410".

El puesto de trabajo, Ordenanza, código O500038; se adscribe al centro de destino "30423".

El puesto de trabajo, Historiador del Arte, código HA00002; se adscribe al centro de destino "30423".

El puesto de trabajo, Delineante, código DE00001; dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, centro de destino "30195".

El puesto de trabajo, Administrador, código AD00150; dependiente de la Dirección General de Cultura, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30192".

El puesto de trabajo, Auxiliar Administrativo, código AA00666; se adscribe al centro de destino "30423".

El puesto de trabajo, Jefe de Negociado de Gestión Administrativa, código N700451; dependiente de la Dirección General de Infraestructuras del Turismo, se adscribe a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30130".

Consejería de Economía y Hacienda

473 Orden de 9 de enero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2002.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/2001 de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, dispone que para dicho ejercicio se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en la Ley 7/1997 de 29 de octubre hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2001, con las excepciones que en la propia Ley se indican.

Con carácter general se exceptúan del incremento anterior aquellas tasas vigentes en el 2001 que por disposición legal y con efectos de 1 de enero de 2002, hayan experimentado cualquier variación en las cuotas respecto al ejercicio 2001, así como la Tasa T520 por venta de impresos, programas y publicaciones tributarias.

La única disposición legal que, con efectos del 2002, ha afectado a la Ley 7/1997 de 29 de octubre en materia de tasas, ha sido la Ley 7/2001 de 20 de diciembre de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales. En ésta, se contienen algunas modificaciones en las cuantías fijas de algunas tasas, las cuales quedan excluidas de la actualización general establecida por la Ley de Presupuestos para el 2002.

El apartado 2 de citado artículo 44 de la Ley 8/2001, extiende la actualización por aplicación del mismo coeficiente a los precios públicos, exceptuando determinados conceptos que se rigen por su propia normativa.

Por último, el apartado 3 del artículo 44 dispone que la Consejería de Economía y Hacienda publicará las nuevas tarifas para el ejercicio 2002, año, por otro lado, en el que se produce la entrada en vigor del euro como unidad de cuenta en el que deben expresarse obligatoriamente todos los instrumentos jurídicos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, por lo que la presente Orden viene a dar cumplimiento a este doble mandato. Por ello las tarifas que ahora se publican son el resultado de aplicar, a las cuantías exigibles en el 2001, con las excepciones antes mencionadas, la previsión de incremento para el presente ejercicio y su posterior redenominación en euros, aplicando para ello la regla del redondeo a que se refiere el artículo 11 de la Ley citada.

En su virtud, y de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 49 y 58.3 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 8/2001 de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2002,